

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 13 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA OFICINA DE CONVENCIONES, CONGRESOS Y EVENTOS DE OAXACA "OCCE OAXACA", ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIÓN II, 82, 84 y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 2, 3 FRACCIÓN I, 5 PRIMER PÁRRAFO, 15 PRIMER PÁRRAFO, 27 FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN XXVIII, 59 y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 4, 5, Y 7 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, Y

CONSIDERANDO

Que el 26 de julio de 2023, fue publicado el Decreto por el que se crea la Oficina de Convenciones, Congresos y Eventos de Oaxaca "OCCE OAXACA" como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración con autonomía técnica, administrativa, operativas y de gestión para el debido cumplimiento de su objeto y ejercicio de las atribuciones conferidas en el presente Decreto y demás disposiciones normativas aplicables.

Que el objeto de la Oficina de Convenciones, Congresos y Eventos de Oaxaca "OCCE Oaxaca" es asesorar, desarrollar e incentivar los planes, programas y acciones que se instrumenten para la promoción del Estado de Oaxaca en el ramo de la actividad turística de reuniones y romance en el ámbito Internacional o Nacional.

Que para el cumplimiento de su objeto es necesario dotarlo de los elementos y herramientas acordes a las estrategias y políticas públicas del Gobierno del Estado que garanticen la promoción local, nacional e internacional para posicionar la oferta turística del estado, con enfoque de equidad, inclusión, seguridad y sustentabilidad.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA OFICINA DE CONVENCIONES, CONGRESOS Y EVENTOS DE OAXACA "OCCE OAXACA", ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ÚNICO. - Se **adiciona** el artículo 9 del Decreto por el que se crea la Oficina de Convenciones, Congresos y Eventos de Oaxaca "OCCE OAXACA", Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración, publicado el 26 de julio de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. Para el cumplimiento de sus objetivos, la "OCCE OAXACA" tendrá el derecho por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público de los espacios que comprende el Jardín Etnobotánico; Auditorio Guelagueta; Foro Huatulco; Centro Gastronómico; Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca; así como, los Complejos y Edificios Públicos que determine la Secretaría de Administración, en términos de la normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto, prevalecerán sobre aquellas de igual o menor jerarquía que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
Ing. Salomón Jara Cruz.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. **Lcdo. José de Jesús Romero López.**- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.